



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3341

Sancionada: 22/12/1999

Promulgada: 27/12/1999 - Decreto: 92/1999

Boletín Oficial: 30/12/1999 - Nú: 3742

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase durante el año 2000 los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley n° 3186.

Artículo 2°.- La presente norma entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.